



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam.
10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

Resolución de Consejo Superior N° 356 / 2025 - UNLPAM

General Pico, 08 de octubre de 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 495/25, caratulado: “s/Llamado Concurso Regular - Ayte de Primera - Introducción a la Sociología - ABG”, N° 496/25, caratulado: “s/Llamado Concurso Regular - Ayte de Primera - Derecho Político - ABG”, N° 497/25, caratulado: “s/Llamado Concurso Regular - Ayte de Primera - DDHH y Garantías Constitucionales, Dcho Const. y Taller de Jurisprudencia - ABG”, N° 498/25, caratulado: “s/Llamado Concurso Regular - Ayte de Primera - Introducción a la Contabilidad - CP”, N° 500/25, caratulado: “s/Llamado Concurso Regular - Ayte de Primera - Álgebra y Cálculo Numérico - CP”, N° 501/25, caratulado: “s/Llamado Concurso Regular - Ayte de Primera - Contabilidad Básica - CP”, N° 502/25, caratulado: “s/Llamado Concurso Regular - Ayte de Primera - Derecho Civil - CP”, y N° 503/25, caratulado: “s/Llamado Concurso Regular - Ayte de Primera - Historia Económica y Social, General y Argentina - CP”, todos registros de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en los Expedientes de referencia, tramitan distintos llamados a Concurso para la regularización de cargos de Docentes Auxiliares de espacios curriculares correspondientes al primer año de carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el primer párrafo del Artículo 57° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa establece: “Los docentes auxiliares pertenecen a dos categorías: a) jefe de trabajos prácticos, y b) ayudante de primera; a ellas se ingresa por concurso, de acuerdo con lo establecido por la Carrera Docente y por el reglamento de concursos que fija el Consejo Superior, conforme a las pautas establecidas, en los Artículos 35° y 37° de este Estatuto, para la designación de profesores regulares”.

Que, de acuerdo a la normativa citada y teniendo en cuenta la actual conformación de la planta docente y el carácter de las designaciones en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, resulta necesario efectuar llamados a Concursos, a fin de regularizar aquellos cargos que actualmente se encuentran cubiertos en forma interina.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam.
10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

Que la Resolución N° 051/2023 del Consejo Superior aprueba el “Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam”, cuyo Artículo 1° establece que: “El Consejo Directivo de cada Facultad propone al Consejo Superior el llamado a concurso de cargos de profesores/as y docentes auxiliares regulares. En el mismo acto, propone la nómina de integrantes titulares y suplentes de los jurados de los concursos. En las actuaciones en las que tramita el concurso deberá constar el currículum sintético de quienes integren el jurado. Asimismo, la Resolución del Consejo Directivo debe indicar: 1. el cargo a concursar (la categoría específica o bien, cuando corresponda, la categoría máxima y la dedicación). 2. la asignatura o bien, cuando corresponda, el grupo de asignaturas, o área de la/las carrera/s a que se destina el cargo a concursar”.

Que, respecto de la composición del Jurado de los Concursos, los Artículos 22° y 23° de la citada normativa disponen que “Las personas integrantes del jurado -titulares y suplentes- son designadas por mayoría absoluta del Consejo Superior, a propuesta de los respectivos Consejos Directivos” y que “...está compuesto por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes. Todas las personas integrantes del jurado deben ser o haber sido profesores o profesoras regulares en la asignatura o grupo de asignaturas afines, en ésta u otra Universidad del país o del extranjero. En ningún caso el jurado podrá tener categoría inferior a la del cargo a concursar. Hasta una (1) persona integrante titular y una (1) suplente, pueden ser especialistas destacados en la materia correspondiente al llamado a concurso, aunque no necesariamente deban tener antecedentes en la docencia universitaria”.

Que, en específico, el Artículo 24° menciona que el Jurado estará compuesto, en el caso de Concursos de Docentes Auxiliares, “por al menos una persona integrante actuante que debe ser personal docente de otra Unidad Académica”.

Que, en todos los Expedientes, obran las invitaciones, las correspondientes aceptaciones de los Jurados propuestos para participar y sus Currículums Vitae.

Que desde la Secretaría Administrativa de la Facultad se elabora una estimación previa, en la que se manifiesta que se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar la erogación que demande el cumplimiento de las designaciones docentes que resultaren de los Concursos.

Que, por ello, desde Secretaría Académica se elabora un Proyecto de Resolución, en el cual se propone al Consejo Superior de la Universidad la realización de Concursos para la regularización de cargos de Docentes Auxiliares del primer año de las carreras de grado que se dictan en la Facultad, así como también se formula una nómina de Jurados para que actúen en la sustanciación de los mismos.

Que la propuesta ingresa al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas en el marco de su 13° Sesión Ordinaria, se trata sobre tablas y se aprueba por



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

unanimidad.

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 292/2025 CS, se propone al Consejo Superior de la UNLPam la aprobación del llamado a los citados Concursos, así como también de la nómina de los Jurados que intervendrán en los mismos.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior de la UNLPam emiten despacho conjunto en tal sentido.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el llamado a Concursos para la regularización de cargos de Docentes Auxiliares en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, en las carreras, asignaturas, categorías y dedicaciones, conforme el detalle que obra como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la nómina de Jurados Titulares y Suplentes que actuarán en la sustanciación de los Concursos aprobados por el Artículo 1°, según el detalle que obra como Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam. Remítase copia de la presente a la Asociación de Docentes Universitarios (ADU). Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior.

ANEXO I

CARGOS A CONCURSAR

<u>ASIGNATURA/S</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>CARRERA/S</u>
“INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA”	3 (tres)	Ayudante de Primera	Simple	Abogacía y Procuración
“DERECHO POLÍTICO”	2 (dos)	Ayudante de Primera	Simple	Abogacía
“DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES”, “DERECHO CONSTITUCIONAL” y “TALLER DE JURISPRUDENCIA”	1 (uno)	Ayudante de Primera	Simple	Abogacía y Procuración
“INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD”	2 (dos)	Ayudante de Primera	Simple	Contador Público, Tecnatura Universitaria Administrativa Contable Impositiva y Licenciatura en Administración con orientación en Emprendedurismo
“ÁLGEBRA Y CÁLCULO NUMÉRICO”	4 (cuatro)	Ayudante de Primera	Simple	Contador Público, Tecnatura Universitaria Administrativa Contable Impositiva y Licenciatura en Administración con orientación en Emprendedurismo
“CONTABILIDAD BÁSICA”	2 (dos)	Ayudante de Primera	Simple	Contador Público, Tecnatura Universitaria Administrativa Contable Impositiva y Licenciatura en Administración con orientación en Emprendedurismo



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior.

“DERECHO CIVIL”	2 (dos)	Ayudante de Primera	Simple	Contador Público, Tecnicatura Universitaria Administrativa Contable Impositiva y Licenciatura en Administración con orientación en Emprendedurismo
“HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL, GENERAL Y ARGENTINA”	2 (dos)	Ayudante de Primera	Simple	Contador Público y Licenciatura en Administración con orientación en Emprendedurismo

ANEXO II

NÓMINA DE JURADOS

<u>ASIGNATURA/S</u>	<u>JURADO</u>	<u>CARÁCTER</u>	<u>PROCEDENCIA</u>
“INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA”	POLICASTRO, María Betsabé	Titular	Universidad Nacional de La Pampa
	RODRÍGUEZ, Ana María Teresa	Titular	Universidad Nacional de La Pampa
	BEGALA, Silvana Gabriela	Titular	Universidad Nacional de la Patagonia Austral
	ZAİKOSKI BISCAY, Daniela María José	Suplente	Universidad Nacional de La Pampa
	NORVERTO, Lía Mabel	Suplente	Universidad Nacional de La Pampa
	SUAREZ LARRABURE, María Dolores	Suplente	Universidad Nacional de Tucumán
“DERECHO POLÍTICO”	PESCADER, Carlos Alberto	Titular	Universidad Nacional de La Pampa
	MÉDICI, Alejandro Marcelo	Titular	Universidad Nacional de La Plata
	PICONNE, María Verónica	Titular	Universidad Nacional de Río Negro/Universidad Nacional de La Plata
	DELANNOY, Solange María Marta	Suplente	Universidad Nacional de Rosario
	MACK, Adriana Haydeé	Suplente	Universidad Nacional de Rosario
	BERTOLÉ, Cecilia Andrea	Suplente	Universidad Nacional de La Pampa
“DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES”, “DERECHO CONSTITUCIONAL” y “TALLER DE JURISPRUDENCIA”	GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio	Titular	Universidad Nacional de La Pampa/Universidad de Buenos Aires
	BERTOLÉ, Cecilia Andrea	Titular	Universidad Nacional de La Pampa
	RISSO, Guido Idelmar	Titular	Universidad de Buenos Aires
	GIOSA, Laura María	Suplente	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior.

	FLORES, Oscar	Suplente	Universidad Nacional de Tucumán
	SABA, Roberto Pablo	Suplente	Universidad de Buenos Aires
“INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD”	PÉREZ POVEDA, Carlos Eduardo	Titular	Universidad Nacional de La Pampa
	FRAIRE, María Lis	Titular	Universidad Nacional de La Pampa
	SIMARO, Gustavo Alberto	Titular	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
	GETTE, Miguel Ángel	Suplente	Universidad Nacional de La Pampa
	TORCHELLI, María Valeria	Suplente	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
	PASTOR, Sandra Patricia	Suplente	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
“ÁLGEBRA Y CÁLCULO NUMÉRICO”	SCHMIDT, Sonia Mirta	Titular	Universidad Nacional de La Pampa
	ALTOLAGUIRRE, María Fernanda	Titular	Universidad Nacional de La Pampa
	BRESSAN, Cecilia	Titular	Universidad Nacional de Río Cuarto
	PÍA SALVADORI, Andrea Estela	Suplente	Universidad Nacional de La Pampa
	ACINAS, Sonia Ester	Suplente	Universidad Nacional de La Pampa
	ZALAZAR, Laura Cristina	Suplente	Universidad Nacional del Nordeste
“CONTABILIDAD BÁSICA”	FRAIRE, María Lis	Titular	Universidad Nacional de La Pampa
	FIGUEROA, Graciela Ramona	Titular	Universidad Nacional de Santiago del Estero
	SIMARO, Gustavo Alberto	Titular	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
	GETTE, Miguel Ángel	Suplente	Universidad Nacional de La Pampa
	TORCHELLI, María Valeria	Suplente	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
	PASTOR, Sandra Patricia	Suplente	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior.

“DERECHO CIVIL”	REVIRIEGO, Nicolás	Titular	Universidad de Buenos Aires
	MARTÍNEZ, Norma Beatriz	Titular	Universidad Nacional de La Pampa
	ARRUIZ, Sebastián Gabriel	Titular	Universidad Nacional del Sur
	VALICENTI, Ezequiel	Suplente	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
	ROCCA, Ricardo Luis	Suplente	Universidad Nacional de La Pampa
	SOSA, Toribio Enrique	Suplente	Universidad Nacional de La Pampa
“HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL, GENERAL Y ARGENTINA”	PIGLIA, Melina	Titular	Universidad Nacional del Mar de Plata
	ALONSO, Aldo Fabio	Titular	Universidad Nacional de La Pampa
	ALVARELLOS, Edith Esther	Titular	Universidad Nacional de La Pampa
	PESCADER, Carlos Alberto	Suplente	Universidad Nacional de La Pampa
	RAFART, Carlos Gabriel	Suplente	Universidad Nacional de Río Negro/Universidad Nacional del Comahue
	GONZÁLEZ, Ana Mónica	Suplente	Universidad Nacional del Sur

Hoja de firmas